

PERGAMINO, Octubre 28 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Octubre del etc. año, al considerar el Expediente: D-452--86 D.E. eleva Expte. V-141-86 VECINOS DE C/SAN LORENZO E/PATRONE Y ALMAFUERTE, STA. CRUZ E/SAN LORENZO Y MAIPU Y NEUQUEN E/SAN LORENZO Y FERROCARRIL sol. autorización p/constituirse en consorcio c/el objeto de concretar la obra de C. Cuneta.-

Sancionándose por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS SAN LORENZO ENTRE A. PATRONE Y BV. ALMAFUERTE (3 cuadras), SANTA CRUZ ENTRE SAN LORENZO Y MAIPU (1 cuadra) Y NEUQUEN ENTRE SAN LORENZO Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE (4 cuadras)" - el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: JUAN MANUEL IRIS

Secretario: MARTHA TURDO

Tesorero : NILDA BEATRIZ TERI DE DINARCO

Vocales : JORGE RAIMUNDO

MARIA M. FLORES

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo aliarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1236/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EX. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE